



58-381

**AUTORIZA OBRAS PAVIMENTACIÓN Y  
NOMBRA COMISION MEDIDAS DE  
MITIGACION MALL VIVO, DE LA COMUNA DE  
SAN FERNANDO**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1159

RANCAGUA, 15 ABR 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

a) El Proyecto de Pavimentación N° 2561 Medidas de Mitigación Mall Vivo, de la comuna de San Fernando, aprobado por este Servicio mediante el ORD. N° 354 de fecha 23 de Enero de 2015;

b) El Contrato de Construcción suscrito con fecha 26 de Febrero de 2015 entre Inmobiliaria SRR S.A., RUT 76.014.448-7 y la Empresa Bramal Ingeniería y Construcción Ltda., RUT 76.124.467-1, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;

c) El Certificado de Inscripción Vigente N° 89752 de fecha 02 de Marzo de 2015 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 4ta. Categoría con el N° 13-4169 del Contratista indicado en el Considerando b);

d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Fernando por ORD. N° 1312 de fecha 10 de Marzo de 2015;

e) El Depósito por \$ 400.910 efectuado por Constructora Bramal Ltda., en caja de este Servicio según Comprobante de Ingreso N° 9490 de fecha 6 de Marzo de 2015, para cancelar los derechos de inspección;

f) La Boleta de Garantía N° 7515951 por 48,98 U.F., del Banco Santander correspondiente al 3% del monto del Presupuesto Oficial, confeccionado por este Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación Medidas de Mitigacion Mall Vivo, comuna de San Fernando. Fecha de vencimiento de las Boletas de Garantía el 9 de Junio de 2015;

g) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras ;

h) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 con Toma de Razón por Contraloría el 05 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención de Toma de Razón;

i) Lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y la Resolución N° 642 de fecha 26 de Agosto de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

j) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 2170 de fecha 02 de Agosto de 2010 que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica dicto la siguiente :

### RESOLUCION

1.- **AUTORÍZASE** a **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.

2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.

3.- **FÍJASE** un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.

4.- **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **ROBERTO VALDIVIA GARCIA**, Ingeniero Constructor, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- **DESIGNASE** a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.

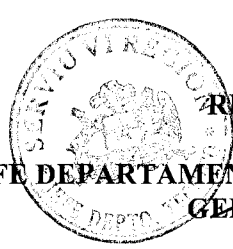
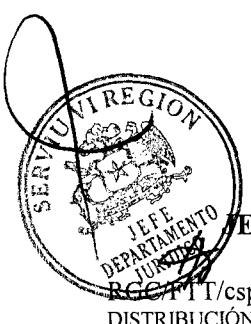
SR. WALTER MORALES ROJO	CONSTRUCTOR CIVIL
SR. LUIS URZUA ZURITA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA	INGENIERO CIVIL

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,  
" POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR "**



**RICARDO GONZALEZ CAMPOS**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DEL LIBERTADOR**  
**GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TECNICO
- UNIDAD DE OBRAS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD DE INGENIERIA Y VIALIDAD URBANA (2)
- COMISIONADOS (3)
- INTERESADOS :INSPECTOR : SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA  
:CONTRATISTA : BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA  
CAMINO DEL PAISAJE N° 6746 OF. 5-201 LA FLORIDA-STGO
- OFICINA DE PARTES